HUALAÑE
Comuna en movimiento

CONTRATO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
LA HUERTA DE MATAQUITO 2015

En Hualañé, a 14 DE ENERO DE 2015, entre la I. Municipalidad de Hualañé representada para estos efectos por su Alcalde (s) don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES,** RUT. N° [illegible], con domicilio en Av. Libertad 90 Hualañé y don **HECTOR HERNAN GOMEZ VALENZUELA,** RUT.: [illegible], domiciliado en Villa la Unión N° 24, La Huerta de Mataquito comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente contrato

PRIMERO: La I. Municipalidad aprobó trato directo a través del portal chile compra, aprobado bajo trato directo N° 4104 de fecha 31 de diciembre de 2014 y de acuerdo a la normativa vigente y los plazos que establece ésta para su adjudicación y contratación del servicio "**MANTENCIÓN Y CREACION DE AREAS VERDES LA HUERTA DE MATAQUITO 2015**", se acuerda celebrar el presente contrato de prestación de servicio.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Hualañé, cancelará por los servicios prestados la suma de $763.578.- (setecientos sesenta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos) mas IVA. mensual los que serán cancelados contra presentación de factura y certificados por el Sr. Director de Obras Municipales de buen cumplimiento y certificado de pago de cotizaciones provisionales de sus trabajadores.

TERCERO: De conformidad a las cláusulas anteriores, Bases Administrativas, Generales, Especiales, planimetrías y aclaraciones que forman parte del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar por este acto la I. Municipalidad de Hualañé representada en forma indicada, encomienda al contratista la mantención del servicio a que se refiere la propuesta aludida, quien acepta obligándose este a cumplirla en las condiciones ya indicadas

MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE
ALCALDE

CUARTO: Para los efectos del pago acordado, el contratista deberá exhibir los documentos respectivos que comprueben estar al día en sus obligaciones labores provisionales que afecten a sus trabajadores, sin perjuicio de lo anterior y a requerimiento de la I. Municipalidad de Hualañé, el contratista deberá proporcionar, bajo te de juramento un listado con la nomina de personal que en ningún caso tendrá relación laboral alguna con la I. Municipalidad de Hualañé, la inspección técnica estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

QUINTO: La reparación de los daños ocasionados a tercero con motivo exclusivo del servicio será de cargo del contratista.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración desde el 01 de Enero de 2015 al 31 de Enero de 2015.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, que pudiesen derivarse del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañé y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.

OCTAVO: El gasto que demande la ejecución de los trabajos se cargará a la cuenta presupuestaria correspondiente de acuerdo a la labor realizada.

NOVENO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, **HECTOR HERNAN GOMEZ VALENZUELA** no estará sujeto a horario de trabajo fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

DECIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de empleador a trabajador la I. Municipalidad de Hualañé no tendrá obligaciones de efectuarle a don **HECTOR HERNAN GOMEZ VALENZUELA**, imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, administradora de fondos de pensiones y otros Institutos provisionales , ni a ningún otro titulo en el presente o en el futuro ni tampoco responderá por enfermedades

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE ALCALDE

profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de servicio y honorarios.

DECIMO PRIMERO: Se consideran parte integrante del presente contrato las bases realizada a través del Portal chile compra para la celebración del presente contrato.

DECIMO SEGUNDO: El decreto N° 4425 de fecha 20 de Diciembre de 2013, en el cual se establece el orden jerárquico de las subrogancias del Sr. Alcalde.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

HECTOR H. GOMEZ VALENZUELA
RUT.: 15.600.251-4

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE ALCALDE

RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE (S)

DANIEL KALOGENINI LOPEZ
DIRECTOR DE OBRAS (S)
V° B°

LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE SECRETARIO MUNICIPAL